

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 175.

6 02

po-

-800

ado

su-

Sábado 4 de Mayo.

grupos de liquido y carpas.

este periódico se publica los Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados. PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes. — Fuera de la Capital, 3 pesetas, lancos de porte.—Número suelto, 50 centimos de peseta.

la suscricion se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los ameros prévio pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico La Minerva Cacereña de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y a Augusta Real familia, entinuan en esta corte, in novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo.)

Cáceres

di dia primero de Junio pri

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

astituto los examenes ordina Ferrocarriles.

Según los antecedentes que Obran en este Gobierno, no se na producido reclamación alsuna contra las Empresas de 108 Ferrocarriles de esta pro-Incia, durante el mes de Abril ultimo; y según comunicación de la Division de los Ferrocariles de la linea de Madrid á Cáceres y á Portugal, de fecha 25 de dicho mes de Abril, los retrasos ocurridos durante el mes de Marzo próximo pasado, que exceden de lo tolerable, segin el art. 150 del Reglamento, son los siguientes:

Dia 7, tren núm. 3=50'siendo la causa el reconocimiento de equipajes en la Aduana, ma-Mobras en la Estación y algu-108 minutos que procedian de llegada de Portugal.

Dia 15, tren núm. 3=50' por reconocimiento de equipajes en la Aduana.

Ministerio de Cultura 2011

Dia 16, tren núm. $1=50^\circ$ por haber llegado retrasado de Portugal.

Dia 26, tren núm. 3=55' por reconocimiento de equipajes en la Aduana y maniobras en la Estación.

Dia 31, tren núm. 3—1.ⁿ 25' por haber llegado retrasado de Portugal.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la circular de la Dirección general de Obras públicas de fecha 24 de Octubre último, para conocimiento del público.

Cáceres 3 de Mayo de 1889.

St.g. miral o

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CACERES.

Anuncio.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones en el anuncio de esta Delegación, publicado en el Boletin oficial de la provincia, en el núm. 169, fecha 24 del actual, con motivo de las vacantes de Recaudadores y Agentes ejecutivos de esta provincia, se reproduce dicho anuncio con las rectificaciones correspondientes, respecto á algunas fianzas y premios de cobranza que estaban equivocadas. id., Valencia de Alcántara.

Recaudadores.

de Chandalupo Hervás, tercera zona; comprende 14 pueblos; fianza 7.800 pesetas; premio de cobranza

comprende 7 pueblos; fianza | branza 4 por 100.

12.300 pesetas; premio de cobranza 3 por 100.

Navalmoral, tercera zona; comprende 13 pueblos; fianza 17.700 pesetas; premio de cobranza 4 por 100.

Plasencia, tercera zona; comprende 10 pueblos; fianza 8.100 pesetas; premio de cobranza 3 por 100.

Trujillo, segunda zona; comprende 12 pueblos; fianza 13.500 pesetas; premio de cobranza 2 por 100.

Agentes ejecutivos.

Coria, zona única; comprende 18 pueblos; fianza 2.900 pesetas; premio de cobranza 3 por 100. med onethern A "Lode"

Garrovillas, zona única; comprende 12 pueblos; fianza 2.600 pesetas; premio de cobranza 2 por 100.

Hervás, primera zona; comprende 7 pueblos; fianza 900 pesetas; premio de cobranza 4 por 100.

Hervás, segunda zona; comprende 8 pueblos; fianza 800 pesetas; premio de cobranza 3 por 100.

Hoyos, segunda zona; comprende 10 pueblos; fianza 1.200 pesetas; premio de cobranza 3'75 por 100.

Jarandilla, zona única; comprende 18 pueblos; fianza 2.100 pesetas; premio de cobranza 3 por 100. M. many otall fact. MI

Navalmoral, primera zona; comprende 7 pueblos; fianza

Navalmoral, segunda zona; comprende 11 pueblos; fianza 800 pesetas; premio de cobranza 4 por 100.

Navalmoral, tercera zona; 4 por 100. comprende 13 pueblos; fianza Navalmoral, primera zona; 1.800 pesetas; premio de co-

Plasencia, primera zona; comprende 5 pueblos; fianza 1.000 pesetas; premio de cobranza 3'50 por 100.

Plasencia, segundazona; comprende 8 pueblos; fianza 2.000 pesetas; premio de cobranza 3 que resulte arrendatari.001 roq

Plasencia, tercera zona; comprende 10 pueblos; fianza 800 pesetas; premio de cobranza 3 por 100. cooldade apromoteog

Trujillo, primera zona; comprende 10 pueblos; fianza 3.900 pesetas; premio de cobranza 2 por 100. se ogno in strongue

Trujillo, segunda zona; comprende 12 pueblos; fianza 1.400 pesetas; premio de cobranza 2 por 100. inimbA slenQ .d.

Valencia de Alcántara, zona única; comprende 8 pueblos; fianza 2.000 pesetas; premio de cobranza 2 por 100.

Cáceres 30 de Abril de 1889. -El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

damente, antes de aprobar los

La Dirección general de Impuestos, en circular de 25 del actual, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Los cupos por consumos para el año económico inmediato en las poblaciones á que se refieren las reglas 2.ª y 3.ª del artículo 10 de la ley de 7 de Julio, son los mismos que conforme á dichas reglas fueron oportunamente fijados por esta Dirección para el año eco-1.200 pesetas; premio de co- nómico corriente, con las altebranza 3 por 100.

raciones que posteriormente hayan podido disponerse en algún caso por órdenes especiales.

2.º Los Ayuntamientos y contribuyentes asociados, si ya no lo hubiesen hecho, procederán á acordar el medio ó medios de cubrir sus respectivos cupos, pero teniendo presente que no puede acordarse el de reparto general, sino despues de declarada imposible la recaudación directa y de haber intentado sin éxito el apremio á venta libre por un período de tres años y los conciertos gremiales por une, en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes, y en las menores, además de aquellos medios, se ha de intentar el de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquido y carnes.

3.º Que aun en el caso de tener que adoptarse el reparto general, los Ayuntamientos y asociados deben acordar el grupoógrupos de los dos de granos y líquidos, que haya de realizarse por encabezamiento gremial obligatorio, conforme á la regla 11.ª del artículo 10 citado; teniendo presente que de ser uno solo de los dos grupos, deberá realizarse en aquella forma el que represente mayor cantidad en el importe total Plasencia, primera zoquo deb

004. Que en los pliegos de condiciones para el arriendo y entre los del encabezamiento gremial se consigne alguna condición, por virtud de la cual sea obligatorio para el que resulte arrendatario ó para el gremio respectivo, la recaudación de los derechos y recargos que puedan por las leyes posteriores establecerse sobre especies hoy no comprendidas en la tarifa del impuesto, por la cantidad que por ellas se aumente al cupo de la población y lo que por los recargos corresponda en proporción á sustanto por ciento aq ando soq

5.º Que la Administración de Impuestos y Propiedades á la cual corresponde la aprobación de los expedientes de subasta, encabezamiento gremial y reparto, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 11 de Julio de 1888, examine detenidamente, antes de aprobar los repartos, si se han cumplido préviamente los requisitos indispensables anteriormente enumerados, y si en su formación se han observado las formalidades que determinan las reglas 13 y 14 del artículo 10 y si se han tenido presente los tipos minimo y máximo que senala la 12. ob ot olnobre leb

6.º Que la misma oficina al aprobar los encabezamientos y conciertos obligatorios del extrarradio, en las poblaciones en que el impuesto se realiza por Administración municipal, arriendo ó agremiación, cuiden de que por ningún concepto exceda su importe total del cupo que á dicha zona corresponda en la proporción que taxativamente fija la segunda

Ministerio de Cultura 2011

7.º Que procuren tambien que las poblaciones que pretendan realizar el impuesto en las agrupaciones del extrarradio por medio de fielatos, como consiente la regla 9.a, obtengan préviamente, si ya no la tuvieren, la autorización ó concesión por la Hacienda que el mismo precepto declara necesaria.

Lo que se publica en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de las municipalidades, debiendo hacer presente que para la adopción del reparto vecinal, último caso á que debe apelarse, deben los Ayuntamientos y asociados cumplir extrictamente las disposiciones 3.ª de la preinserta circular, en la inteligencia que no se aprobará ningún reparto sin haberserealizado el encabezamiento gremial obligatorio, en la forma que se indica en la mencionada disposición.

Cáceres 30 de Abril de 1889. -El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas. 109 & BRABIO Navalmoral, tercera zona:

17,700 pesetas: premio de co-Regimiento caballería de reserva, núm. 28.

Plasencia, teresta zona; com-

cantipronde - electron fanan

CACERES. Estorad

-0100 (BOON Anuncio. Ollifurt prends 12 pueblos: franza 18.500

Debiendo marchar a Vigo este Regimiento y existiendo en su Caja alcances correspondientes à los indivíduos nombrados en la siguiente relación, se hace saber á fin de que los interesados manifiesten por los Alcaldes respectivos si desean se les gire, ó se presenten personalmente en el cuartel para recibirlos.

Cabo 1.º Aureliano Carrion Amado, alcances 3,08 pesetas, Brozas. Id. Bernardino Moran Sobrado,

5,95 id., Casar de Palomero. Id. Eduvigis Ramos Vecino, 10

id., Torrejoncillo. Id. Francisco Sanchez Morgado,

0.07 id., Torrequemada. Id. Julian Alvarez María, 10 id.,

Aldeanueva del Camino. Id. Juan Bulnes Fernandez, 40,30

id., Ibahernando. Id. Miguel Martin Valero, 16 id.,

Torrejoncillo, ob oimeng antono Id. Pedro Gallego Fernandez, 10,40 id., Jaraicejo.

Id. Sebastian Cabezas Rufo, 2,68 id., Peraleda de la Mata.

Id. Zacarias Duque Barroso, 25 id., Salorino.

Cabo 2.º Emilio Ruiz Perez, 37,72 id., Ruanes.

Id. José Camacho Vaquero, 10 id., Peraleda o ab omiong (Esjos

Id. José Estoquera Muñoz, 6,27 id., Berzocana.

Id. Julian Fernandez Suarez, 5,69 id., Garrovillas.

Id. Manuel Teomiro Talavera, 14,13 id., Navas del Madroño.

Id. Pedro Leno Gil, 40 id., Hinojal noldong II obnergmos Herrador, Alberto Bejarano Jun-

quera, 15,53 id., Miravel. Id. Domingo Ramos Grande, 4,87 ida Zoritan tercerastiroZ abi

Forjador, Cecilio Palacin Pabon, darte de la regla 8, 3; your à mar 19,77 id., Moraleja asieseq 008. Il id., Herguijuela que la castelland.

Soldado de 1.ª Andrés Suarez Lopez, 3,72 id., Montanchez.

id., Tejeda. Id. Justo Blanco Salmiento, 3 id.,

Id. Bernardo Martin Magro, 10,11

Casillas de Cuacos. Id. Leon Bastos Martin, 4,54 id.,

Hervas. Id. Roman Diaz Estrella, 11,90

id., Bohonal de Ibor. Id. Sandalio Barrero Maese, 3,56 id., Zarza la Mayor.

Soldado de 2.ª Andrés Cerezo Ma-

teos, 0,05 id., Cabañas.

Id. Angel Rodriguez Camacho, 13,01 id., El Gordo. Id. Angel Simon Toribio, 11,92

id., Piornal. Id. Antonio Mateos Pablos, 15,71

id., Trujillo. ____ Id. Aniceto Perez Gonzalez, 9,10

id., Gala. Id. Ambrosio Tello Alvarez, 9,50

id., Guadalupe. Id. Atanasio García Romero, 10

id., Jarilla. V common V. coloo foll Id. Agustin Magariño Magariño,

1,66 id., Membrio. Id. Agustin Mena Cordobés, 19,50

id., Casar. Id. Angel Bejarano Dominguez,

40 id., Cabezo. Id. Antonio Muñoz Ciprian, 20

id., Zorita. Id. Anastasio Sanchez Garcia,

19,55 id., Las Veguillas. Id. Benigno Canales Duque, 28,52

id., Navas de Moral. Id. Benito Montero Márcos, 1,21 id., Acehuche, eb ofmeimiconcoer

Id. Bonifacio Balquita García, 32,51 id., Valdelacasa.

Id. Bonifacio Tornero Pancho, 40 id., Garganta la Olla.

Id. Clemente Martinez Lopez, 10 id., Cilleros. Id. Casto Muñoz Martin, 2,97 id.,

Casas del Monte. Id. Celedonio García Muñoz, 39

id., Cabezuela. 119 Oblineverq of 6 Id. Cárlos Escobar Fernandez,

41,79 id., Berzocana. Idia asido Id. Daniel Hernandez Serradilla,

10 id., Jaraiz. Id. Diego Calderon Valdés, 36,99

id. Zorita. OVELL OD 6 891 Id. Domingo Herrero Martin, 5,13

id., Bohonal de Ibor. Id. Francisco Garrido Gonzalez,

9,75 id., Oliva. Id. Fermin Santos Amador, 10,05

id., Jaraiz. Id. Francisco Tejada Rodriguez, 51,85 id., Robledillo.

Id. Francisco Alcalde Lopez, 7,37 id., Cañamero, o Ho AJONIVOST.

Id. Francisco Aceituno Juliana, 40 id., Robledillo de la Vera.

Id. Genaro Cedillo Vital, 20 id.,

Santiago de Carbajo. Id. Gregorio Herrero Basilia, 9

id., Garganta la Olla. Id. Gregorio Angel Cruz, 5,08

id., Carrascalejo. Id. Higinio Seneira Caldito, 7,48

id., Brozas. min le ne alonivor Id. Ignacio Hurdiales Villa, 4,71

id., Casar de Cáceres. Id. Juan Martin Martin, 2,78 id.,

Serradilla. Id. José Barbero Martin, 0,89

cho anuncio con las rectibicibi Id. Justo Mateos Ruiz, 98,25 id.,

Robledollano. Id. Juan Moran Durán, 17,96 id.,

Carbajo. Id. Juan Mimoso Carrión, 0,84

id., Valencia de Alcántara. Id. José Rubio Guerrero, 39,94 id., Guadalupe.

Id. José Carrillo Vinagre, 4 id., Salorino zunah : aoldeng 14 ebnere

Id. Joaquin Lazaro Carretero, 19:75 id., Casar. Id. Julian Hoyas Castellano, 20

comprende 7 pueblos; fianza | branza 4 per 100.

Id. José Sanchez Ramos, 6 id La Villa. Id. José Chamorro Sanchez, 15,54 id., Oliva.

Id. Juan Sanchez García, 0,05 id., Madronera.

Id. José Martin Donoso, 0,46 id San Martin de Trevejo.

Id. Lino Ronquillo Yelmo, 40 id Alia.

Id. Laureano Ginés Sanchez, 0,01 id., Holguera. Id. Lázaro Durán Gutierrez, 0,88

id., Garrovillas. Id. Luis Miguel Campos, 20 id

Madronera. Id. Martin Arias Blanco, 3 id. Almoharin.

Id. Mariano Calvo Rubio, 3,50 id., Riolobos.

Id. Pablo Paniagua Aparicio, 9,10 id., Jaraiz.

Íd. Pio Trade Lopez, 10 id., San Martin de Trevejo.

Id. Quintin Lorenzo Martin, 10 id., Villa del Campo.

Id. Regino Martin Dominguez 27,25 id., Cañaveral. Id. Roman Gonzalez Arroyo, 20,25

id., Salorino. Id. Romualdo García Romero,

0,88 id., Jarilla. Id. Romualdo Salgado Castellano,

3 id., Brozas. Id. Serapio Caballero Martin, 18,29 id., Garrovillas.

Id. Santiago Dávila Campos, 21,95 id., Villar del Pedroso.

Id. Tomás Durán Lunaro, 10 id., Garrovillas.

Id. Valeriano Frade Crespo, 2,27 id., Hoyos.

- Íd. Victoriano Sanchez Martin, 9,93 id., Guijo de Coria.

Cáceres 28 de Abril de 1889.—El Comandante Mayor accidental, Jaime Fornél.—V.º B.º—Manglano.

OTUTITZNI COLLE

In novedad En su impor-

Segunda Enseñanza

(Guceta del 2 de Maya.)

Cáceres.

Anuncio. El dia primero de Junio pró-

ximo darán principio en este Instituto los exámenes ordinarios del presente curso.

Y como en el mes de Mayo precisamente se han de abonar en esta Secretaria los derechos académicos, recibiendo los alumnos el talon correspondiente que les servirá, sin ne cesidad de ningun otro documento, para verificar los examenes tanto ordinarios como extraordinarios, se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados, para que por si o por persona que los representen, satisfagan en los quince últimos dias del presente mes, en papel de pagos al Estado, los referidos derechos académicos; en la inteligencia de que llegado que sea el dia primero de Junio próximo, los alumnos que no hayan cumplido con este precepto, pierden todos cuantos derechos les conceden las matrículas del presente curso. ob ofnormise

El importe de los referidos derechos es cinco pesetas y un sello del timbre móvil de diez centimos por cada asignatura, v además otro sello para estamparlo en el papel de pagos al Estado.

Los alumnos mayores de catorce años necesitan para ser examinados, presentar la cédula personas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres 1.º de Mayo de 1889. _El Secretario, Nicolás G. Garrido.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL

Casas del Castanar 28 de Abril de 1889. --El Alcalde, Cuillerme Alon-

PLASENCIA.

AÑO DE 1889.—SEGUNDO CUATRIMESTRE.

JUZGADO DE JARANDILLA.

LISTA del Jurado de cuatrimestre

por tres anos, de todas o algunas da

Abertura 27 de. Abril de 1889 --

mando licitadores.

Juan Casco.

68 10

obtenida para dicho Juzgado en el sorteo celebrado ante la Sección 1.ª de esta Audiencia, el dia 17 de Abril actual.

Cabezas de familia.

- D. Ramon Anton Garrido, Losar.
- D. José Serradilla Lopez, Jaraiz.
- D. Eugenio Martin Blanco, Jerte. D. Narciso Morales Aparicio, Jaraiz.
 - D. Pedro Mateos Lopez, Pasarón.
 - D. Manuel Anton Zabala, Losar.
- D. Tomás Cruz Sanchez, Jaraiz. D. Cárlos Serradilla Lopez, id.
- D. Ramon Alvarez Vicente, Pasarón.
- D. Ildefonso Trujillo Guzman,
- Jaraiz. D. Victoriano Avila Gonzalez,
- Tornavacas. D. Valentin García Sanchez, Gar-
- ganta.
- D. Jesús Morales Aparicio, Jaraiz. D. Manuel Naharro Flores, Losar.
- D. Lorenzo Cordobés Huertas, Villanueva.
- D. Santiago Gimenez Viña, Gar-
- ganta. D. Olayo Dominguez Timon, Talaveruela.
 - D. Pedro Anton García, Losar.
 - D. Luis Cepeda García, Jerte, D. Antonio Gimenez Prieto, Vi-
- llanueva.

Capacidades.

- D. Higinio Burcio de Arriba, Guijo.
- D. Baldomero Jimenez Panadero, Cuacos.
- D. Pedro Estéban Rosado, Guijo. D. Agustin Hornero Muñoz, Cua-
- COS. D. Nicolás Martinez Dornas, id. D. Andres Jimenez Santos, Guijo.
- D. Cipriano Bermejo Jimenez, id. D. Federico Gonzalez Iñigo, Cua-
- D. Manuel Castaño Basco, Viandar.
- D. Juan del Monte Castaño, id. D. Eulogio Mateos Monge, Cuacos.
- ID. Pedro Alonso Tejedor, Viandar.
- D. Luis Herrero Panadero, Cuacos. D. Angel Rodriguez y Rodriguez,
- Villanueva. D. Ignacio Tejedor Trejo, Vian-
- dar.
- D. Antonio Cañadas Morcuende, Villanueva.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

D. Adolfo Sequeira Rocha, Plasencia.

and over the of the Meyor inme-

cion de las lerechas establecidas en

Gres ands an originary

D. Antonio García Mora, id. D. German Silva Lozano, id. D. Mariano Lopez Villalain, id.

Capacidades.

D. Benito Albarran Obregon, Plasencia.

D. Ciriaco Gil Martin, id.

Asi resulta del expediente general de designación y constitución del Jurado de esta Sección 1.ª, del que es copia exacta la presente lista.

Y para su publicación en el Boletin oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 48 de la ley vigente aludida, haciendo tambien constar, según en aquel aparece, que dichos señores deberán presentarse en el local de esta Audiencia y en el dia cinco de Junio próximo, á las diez de su mañana, y siguientes á la misma hora, hasta la terminación de la vista en juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Jarandilla, instruida contra Gregorio Iñiguez Muñoz, sobre homicidio de Justo de la Cruz Garcia.

Y à los efectos prevenidos lo firmo con el V.º B.º de S. S. en Plasencia á veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, P. E., L. Juan Moreno Izquierdo.-V.º B.º-El Presidente,

Cocante de Medico-Circiano

Cabatans I. " de Muyo de 1889. -- EI

Alcaldo, Antenio Montess - El Se-

Gretario, Juan Calzas Gomer.

José Delgado.

INTERVENCION DE HACIENDA

dia 8 del proximo Mayo, de pace a PROVINCIA DE CACERES

APLICACION dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas, recaudados en el tercer trimestre de 1888-89, para atenciones de primera y segunda enseñanza, con arreglo á Real orden de 8 de Octubre de 1888. to y dunta del rauna que preside, se municipales, 45 id.; tocontroles desde esta fecha-

-orat conclusión).

ROBLEDILLO.DE TRUHELO.	correspondientes	cargos Municipales al trimestre sobre ibuolones.	RECAUDADO EN	BL TRIMESTRE.	TOTAL	Aplicado al reembolso de gastos de la se-	Diferencia aplicable al pa- go de obligacio-	mera ensenan-	Entregado á la Caja de primera en-	
Pueblos.	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.	RECAUDADO.	gunda ense- ñanza.	nes de primera enseñanza.	za en el tri- mestre.	señanza.	tos.
Tirden program is book and anhedose	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts	Pesetas. Cts.
ab somusion ob otnomisades	9 19	100 001	. bi 69'E . ex	aand -s	g son edituio	sedead unda	ond as on	onrariot.of	de Sau Bon	can disting
TRUJILLO OR SERVER OLDER.	8697 78	icipalles,	6701 75	n n	6701 75	848 26	5853 49	4335 44	4335 44	1518 0
Aldeacentenera	11	7	2 00	n	2 200	n	2 000	one see may 20	n	7
ldea del Obispo no sunod on		II.	15 93	11	15 93	11	15 93	11	7 70	13 1
onquista in allabora se obobio:	104 31	11	25 79 306 06	11 1	2579 32490	11	25 79 283 19		A CONTRACTOR OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS	77
eleitosa	293 91 380 04			12 07	341 51	43 30				30 9
scurial	593 27		561 49		561 49	ALDER TO A PROPERTY OF PARTY				MandA, Peri
erguijuela	195 63	11	223 15	11	223 15	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	HOLD THE PERSON STATE OF T			31 4
bahernando	260 80	11	198 93	15)	198 93	The second secon	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE		ALTERNATION OF BUILDING	OF BEET PRINTE
araiceio	511 06	The same of the sa	565 98	49 97	615 95	62 88	553 07	437 96	437 96	115 1
ladronero	1000	rog ng	isteady not	DTOR n	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	n	3513 6, 1000	7	n
laladas	1427 82			83 93	1389 09	- 1 0 September 200	Annual Control of the	The second secon		n
lasenzuela	322 39		241 08	n	241 08	The second secon	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Committee of the William Property of the Committee of the	11.
uerto de Santa Cruz	185 12		170 80 154 62	2 - 2	170 80 160 32	DALLER STREET,	NUMBER OF STREET			H
Cobledillo de Trujillo	179 30 99 24		73 80		75 48	And the second s	62 57			η
anta Ana	109 52		2.5	2 23	85 74	The second secon	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	93 01	71 41	Edid cine
anta Cruz de la Sierra	285 53		175 67	4 69	180 36	CA COLOR DO TO	150 75	NAMED OF THE PARTY		no stae _u tin
TALLIN WIGHT	31 94		m steg, 00	100 5	tom sh one	ansup gom	110120111111111111111111111111111111111	27 51	Romann est	ol) shirts
Offecille 1. 1 m.	235 11	4 . 00	163 71	15 10	178 81	LOUIS CONTRACTOR SERVICES NOW A	■ 日本日 はているをすることがあることを			7)
	214 42	125 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	197 80	0 00	206 85	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	206 85	THE RESERVE ACTOR	Account to the second s	
Villamesías A a la l	216 10	8 56	181 55	9 63	191 18	26 63	164 55	185 15	164 55	n
TOTALES	14349 45	184 86	11676 22	212 89	11889 11	1495 03	10394 08	The state of the s	8610 28	
	1-00			LINGS OF THE STREET						

Cáceres 12 de Abril de 1889.—El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Altolaguirre.

JUZGADOS.

CACERES.

Don Juan Palomar y Jimenez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eduarda Gomez, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Setuval, en Portugal, avecindada en estaciudad, soltera, de veintiocho años de edad, cuyo paradero no consta; para que comparezca ante este Juzgado el dia diez y seis de Mayo proximo, à las diez de la mañana, para la celebración de juicio de faltas contra Basilio Cortés Alvarado, de esta vecindad, por disparo de armas de fuego; apercibiéndola que de no concurrir se sentenciará el juicio sin su presencia y le parara el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres à veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.—Juan Palomar y Jimenez.— Por su mandado, Antonio Cortés.

Alcaldías Constitucionales.

B. - ill Presidents

CABAÑAS.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia expontánea y por pase à desempeñar la de otro pueblo, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, dotada con 998 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del fondo municipal, con la obligación de asistir à 60 familias pobres y con las que cita el Reglamento de Partidos Médicos de 24 de Octubre de 1873.

Pudiendo hacer contratos particulares con 440 vecinos no pobres en los cinco barrios de que consta este distrito municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento, en el término de treinta dias contados desde esta fecha.

Cabañas 1.º de Mayo de 1889.—El Alcalde, Antonio Montes.-El Secretario, Juan Calzas Gomez.

NAVALMORAL DE LA MATA.

Extravio de un semoviente.

El dia 26 del actual, desapareció de la dehesa de San Benito, término jurisdiccional de Talayuela, una yegua de las señas que se expresarán, propia de Benito Parra, vecino de Navalperal de Tormes, en la provincia de Avila, y con el fin de averiguar su paradero, ruego á los senores Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, procedan á su captura y caso de ser habida den parte á esta Alcaldía, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre.

Navalmoral 30 de Abril de 1889. -El Alcalde, Manuel Gallego.

Señas del semoviente.

Edad cinco años, pelo negro, alzada seis cuartas y media, careta, herrada de las manos, calzada de los pies y motilada la cola y la crin.

GARCIÁZ.

DE 118

Ministerio de Cultura 2011

9187 24 8610 28 Subasta de consumos.

No habiendo dado resultado los l

conciertos gremiales intentados en esta villa, para cubrir su cupo de consumos, cereales y sal para el próximo año económico de 1889 á 90, tendrá lugar la primera subasta à libre venta de las especies que constituyen el encabezamiento con la Hacienda, el dia 12 de Mayo próximo de once à doce de su mañana, en las Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones acordado por la Corporación y que estará de manifiesto en el acto del remate y tipos para el Tesoro que à continuación se expresan, sobre los cuales no hay recargo para municipales y sí un 3 por 100 para cobranza y conducción, que se entregará al Ayuntamiento.

sposul or hens 1,019 mail	Ptas. Cts.
Carnes vacunas, lanares y	325 30
Carnes de cerda	349 20 452 60
Vinos y vinagres	
Arroz, garbanzos y sus ha-	94 25
Trigo y sus harinas, Centeno, cebada, maiz etc.	752 95 253 85
Los demás granos y le- gumbres	64 20
Pescados	39 25
Jabon duro y blando Carbon vegetal	196 35 139 90
Sal comun,	287 50
Total	4287 50

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiendo que para hacer proposiciones no será preciso fianza preventiva.

Garciaz 28 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Cuadrado.—Secretario, Florencio Sanchez.

ZARZA DE GRANADILLA.

Subasta de consumos.

Sin resultado alguno la convocatoria que por término de diez dias se hizo á los gremios en esta localidad, y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta del ramo que presido, se anuncia para el 12 de Mayo inmediato, el arriendo á venta libre por tres años en primera y única licitación de los lerechos establecidos en la tarifa vigente con recargo de 100 por 100 a excepción del cupo por sal, sobre el consumo de los artículos de vino, aceite, carnes, sal, cereales y legumbres secas con sus harinas. Caso de que en aquel acto no se hicieran proposiciones aceptables, se anuncia asimismo primera subasta á la exclusiva por los citados derechos sobre el consumo de los tres artículos primeramente reseñados para el año económico de 1889-90; segunda licitación tambien á la exclusiva si la primera resultara infructuosa y tercera si esta fuera negativa, los dias 26 de referido Mayo y 7 y 23 de Junio próximo respectivamente.

Los remates se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo; darán principio á la hora de las once y terminaran á las doce de la mañana de indicadas fechas, y en ellos tendrán que depositar en metálico los apetentes el 2 por 100 de sus proposiciones, quedando de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el expediente comprensivo de los tipos de subasta y condiciones à que estas han de sujetarse.

Zarza de Granadilla 25 de Abril de 1889.—El Alcalde, Manuel García.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Don Guillermo Alonso Garcia, Alcalde constitucional de este pueblo de Casas del Castañar.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, primer medio acordado para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y sal, en el año económico venidero de 1889 á 1890, se anuncia la primera subasta de arriendo de las especies à venta libre, segundo medio acordado, para el dia 12 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se encuentran en el expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaria municipal, y con arreglo á los tipos siguientes: Sans Sanois V mitnela V

Ptas. Cts. Carnes vacunas, lanares y cabrias: Tesoro, 125 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 3.75 id.; 100 por 100 para municipales, 125 id.; total..... Idem de cerda: Tesoro, 175 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 5°25 id.; 100 por 100 para municipales. 175 id.; total...... 355 25 Aceites: Tesoro, 225 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 6'75 id.; 100 por 100 para municipales, 225 456 75 idem; total..... Vinos de todas clases: Tesoro, 625 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 18'75 idem; 100 por 100 para municipales, 625 id.; to-Vinagre, cerveza, sidra y chacolí: Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0'60 id,; 100 por 100 para municipales, 20 idem; total...... Arroz, garbanzos y sus harinas: Tesoro, 45 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 1.35 id.; 100 por 100 para municipales, 45 id.; to-Trigo y sus harinas: Tesoro, 325 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 9'75 idem; 100 por 100 para municipales, 325 id.; to-

tal. 659 75 Cebada, centeno etc. y sus harinas: Tesoro, 75 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 2'25 id.; 100 por 100 para municipales, Los demás granos y legumbres secas y sus harinas: Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0.60 idem; 100 por 100 para municipales, 20 id.; to-

152 25

40 60 1

40 60

152 25

81 20

Pescados de rio y mar: Tesoro, 20 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 0.60 idem; 100 por 100 para municipales, 20 id.; total. 83

Jabon duro y blando: Tesoro, 75 pesetas; 3 por 100 de cohranza, 2'25 id.; 100 por 100 para municipales, 75 id.; total......

Carbon vegetal: Tesoro, 40 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 1'20 id.; 100 por 100 para municipales, 40 idem; total.

Sal comun: Tesoro, 222 pesetas; 3 por 100 de co-

branza, 6'66 id.; total... 228 66 Totales: Tesoro, 1,992 pesetas; 3 por 100 de co-

branza, 59'76 id.; 100 por 100 para municipales. 1.770 id.; total...... 3821 76

Si en la primera subasta no se presentasen proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el dia 19 de dicho mes, à la misma hora, y con arreglo à instrucción.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al arrendamiento. advirtiendo que para hacer proposiciones se depositará como garantia en la Depositaría municipal, el 3por 100 del tipo ó importe de cada especie, devolviéndose à los que no sean adjudicadas.

Casas del Castañar 28 de Abril de 1889 .- El Alcalde, Guillermo Alonso .- El Secretario, Rafael Reyes Capitan.

El Alcalde constitucional de este pueblo:

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios intentados en esta localidad, para cubrir el cupo de consumos y recargos legales en el año económico de 1889-90; se celebrará, por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, la correspondiente subasta para el arriendo á venta libre por tres años, de todas ó algunas de las especies sujetas al impuesto, el dia 9 del próximo Mayo, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en el acto, y sino tuviera efecto esta primera subasta, se celebrará una segunda el dia 20 del propio mes, en el mismo sitio y á la propia hora, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos fijados á cada especie.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Abertura 27 de Abril de 1889.— Juan Casco.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Subasta de consumos.

Aprobados los medios para cubrir el encabezamiento de consumos de este pueblo, para el año económico de 1889 à 1890, el Ayuntamiento que me honra con su presidencia, ha acordado se proceda al arriendo à venta libre de todos los ramos que le componen, y para lo cual se celebre la primera subasta el dia 9 de Mayo próximo de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente y está de manifiesto en la Secretaria del Municipio.

Si por falta de licitadores no tuviere lugar dicho arriendo, se celebrará la segunda subasta el 20 de referido mes, con la rebaja de instrucción, con las mismas formalidades que la primera.

Robledillo de Trujillo 29 de Abril de 1889.—El Alcalde, Alonso Alias.

Caceres.-Tip. LA MINERVA CACEREÑA.